



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 014-CEU-UNMSM-2022

Lima, 11 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de inscripción de la candidatura de la lista NUEVA GENERACIÓN SANMARQUINA, en la elección de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, presentada por el señor Arian Martin De La Cruz Camacho,, personero de la mencionada lista, la misma que fue observada por este Comité Electoral Universitario (CEU); y,

CONSIDERANDO:

Que, el CEU de la UNMSM fue designado por Resolución rectoral N° 014010-2021-R, de conformidad con lo que señala el artículo 72 de la ley N° 30220 y, en su calidad de órgano electoral universitario cuenta con la responsabilidad de organizar las elecciones de autoridades y de representantes ante los órganos de gobierno universitario, contando con facultades para calificar las solicitudes de inscripción de candidaturas a las elecciones que organiza;

Que, en consonancia con lo que informa el artículo 117 y 118 de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, en cuanto señala que ningún candidato, sin su consentimiento puede ser incluido en una lista de candidatos, por lo que resulta necesario e imprescindible que las solicitudes de inscripción deben indicar el orden de ubicación de los candidatos y que dicha lista debe llevar la firma de todos los candidatos, así como de su personero;

Que, tratándose de un proceso electoral, el requisito de llevar la firma de cada uno de los integrantes de la lista de candidatos debe entenderse como la propia firma manuscrita de los mismos, puesto que de otra forma se facilitaría la comisión de acciones fraudulentas, tendenciosas o confusas, que es preciso evitar;

Que, en el presente caso se advierte que las firmas de los candidatos que integran la lista no son manuscritas, sino que son imágenes pegadas en la solicitud de inscripción, lo que tampoco ha sido subsanado oportunamente, por lo que se debe rechazar la presente solicitud de inscripción;

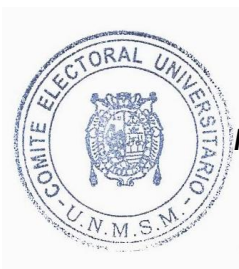
Estando a lo que se indica en la parte considerativa de la presente resolución, el pleno del CEU UNMSM ha tomado una decisión unánime y, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la lista NUEVA GENERACIÓN SANMARQUINA, en la elección de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria; **NOTIFICÁNDOSE** en el día al personero indicado en la parte expositiva de la presente:

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Rosa Ysabel Adriaola Cruz
Presidenta del Comité Electoral
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral
UNMSM